

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0020/26

VISTO:

El notable incremento en los precios de alimentos específicos que pueden consumir los pacientes Celíacos y;

CONSIDERANDO:

Que la celiacía es una intolerancia permanente a las proteínas del gluten presentes en trigo, avena, cebada y centeno, y en todos sus derivados.

Que, el tratamiento para dicha afección consiste en una dieta equilibrada libre de gluten.

Que, en su gran mayoría, nuestra cultura alimenticia ofrece elementos que contienen estos cereales que están contraindicados.

Que, asimismo, los alimentos más accesibles contienen gluten, y aquellos que resultan libres de gluten son costosos o están fuera de las posibilidades económicas.

Que se encuentra en vigencia el Convenio firmado oportunamente por éste Municipio y el entonces denominado Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, que implementa el Programa de asistencia alimentaria para celíacos, autorizado mediante Ordenanza N° 3152/11.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

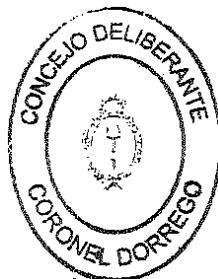
RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Desarrollo Humano brinde difusión sobre la existencia del Programa de Asistencia Alimentaria para Celíacos, dependiente del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, facilitando a los pacientes su inscripción y posterior acceso al beneficio.

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y Oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, 25 de Marzo de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0006/26